

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, jueves 23 de noviembre de 1899

Número 123

Administración:

Imprenta Nacional, Calle 19 Norte

CALENDARIO

NOVIEMBRE

[ESTE MES TIENE 30 DÍAS]

Jueves 23—San Clemente papa y mártir, y santa Lucrecia de Mérida, virgen y mártir.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdos: número 552.—Prorroga una licencia.—Número 554.—Concede una licencia y nombra en reposición.

CARTERA DE FOMENTO.—Oficio.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdos números 250 y 251.—Mandan dar de alta a un músico para la Banda de Alajuela y a un Subteniente que desempeñará el puesto de 2º Comandante en el Presidio de San Lucas en reposición.—Número 252.—Manda dar de baja a un Teniente de esta Plaza.

Documentos varios

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Aviso.

GOBERNACIÓN.—Edicto matrimonial.— Documentos defectuosos.

POLICÍA.—Telegrama.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

RÉGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

*Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia*

Cartera de Instrucción Pública

Nº 552

Palacio Nacional

San José, 21 de noviembre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar a la señorita Emilia Young, por

el tiempo que falta para la terminación del presente curso lectivo, la licencia que se le concedió por acuerdo de 18 de julio último, para separarse del puesto de maestra de la escuela de niñas de San Gabriel de este cantón, y disponer que durante todo el tiempo de la licencia se reconozca a la expresada señorita la tercera parte del sueldo que le corresponde, por estar en el caso del artículo 12 del Reglamento de Educación Común.— Publíquese.— Rubricado por el señor Presidente.— El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, —JUSTO A. FACIO.

Nº 554

Palacio Nacional

San José, 22 de noviembre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder a don Simón Vargas la licencia que solicita para separarse hasta por tres meses del cargo de portero de esta Secretaría, con goce de la tercera parte de su sueldo, por enfermedad comprobada con certificación médico-legal, y nombrar para que lo sustituya durante su ausencia a don Agustín Vargas.— Publíquese.— Rubricado por el señor Presidente.— El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública, —JUSTO A. FACIO.

*Secretaría de Fomento, Guerra y
Marina*

Cartera de Fomento

Nº 51

Palacio Nacional

San José, 22 de noviembre de 1899

Señor Gobernador de Puntarenas:

De conformidad con la cláusula VI del contrato de 15 de junio de 1897, celebrado entre esta Secretaría y la sucesión de don Ramón González Alvarado, a que se dió publicidad el 23 de ese mismo mes, se servirá V. convocar, por medio del periódico oficial, a los vecinos de Montes de Oro que ocupen terrenos de dicha sucesión en las poblaciones de *Miramar, La Isla, El Tigre* y el *Ojochal*, para que en una junta que se verificará en esa Gobernación el día que V. designe, en el curso de la primera quincena del próximo mes de diciembre, procedan todos en un solo acto al otorgamiento de la escritura pública a que hace referencia la citada cláusula.

Debe V. advertir en la convocatoria:

1º—Que son llamados para la junta tan sólo los poseedores de tierras de la sucesión González Alvarado, en las poblaciones dichas, que actualmente no tengan título inscrito de la porción que ocupan;

2º—Que el objeto de la reunión es el otorgamiento de una escritura en que se hará constar: a.)—Que los referidos poseedores quedan en la obligación de pagar a la sucesión la tercera parte del valor del terreno por cada uno ocupado, siempre que exceda de dos hectáreas. b.)—Que si el pago de dicha tercera parte no fuere al contado, porque se hiciese uso del plazo de dos años que la sucesión concede, satisfarán intereses de seis por ciento anual y garantizarán la deuda con hipoteca del terreno comprado. c.)—Que los poseedores de *Miramar* se comprometerán además a ceder, en beneficio de la comunidad, cualquier derecho que tengan como ocupantes ó cultivadores, los terrenos necesarios para las calles del cuadrante de la población, sin lugar a reclamo por destrucción de cercas ó cultivos;

3º—Que en el mismo instrumento debe expresarse quiénes harán uso del aludido plazo y quiénes prefieren pagar al contado, y además constituirse un apoderado común para que acepte las escrituras que debe otorgar el albacea de la sucesión nombrada;

4º—Finalmente, que los poseedores que se negaren a reconocer a la sucesión la tercera parte del terreno que ocupan, ó los que no concurren a la junta de que se trata, no serán favorecidos con las dos terceras partes del valor que el Gobierno toma a su cargo.

Dios guarde a V.,

ASTÚA AGUILAR

Cartera de Guerra

Nº 250

Palacio Nacional

San José, 21 de noviembre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar de alta para la banda de Alajuela al músico de 2ª clase, señor Segundo Solano, quien gozará de la dotación de cuarenta y cinco pesos (\$ 45-00) mensuales.— Publíquese.— Rubricado por el señor Presidente.— ASTÚA AGUILAR.

Nº 251

Palacio Nacional

San José, 21 de noviembre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar de alta en el servicio de las armas al señor Subteniente don Mateo Mena, y nombrarlo para 2º Comandante del Presidio de San Lucas, en reposición del señor Subteniente don Julio Sáenz, que desempeñaba ese puesto, y a quien se le da de baja del servicio de las armas, por aceptársele la renuncia que ha presentado.— Publíquese.— Rubricado por el señor Presidente.— ASTÚA AGUILAR.

Nº 252

Palacio Nacional

San José, 21 de noviembre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar de baja del servicio de las armas al señor Teniente de esta Plaza don Manuel Zúñiga, á quien se le ha aceptado la renuncia del puesto que desempeñaba.—Esta disposición surtió sus efectos desde ayer.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

AVISO

Los días 23 y 24 del corriente se efectuará el examen colectivo de los años segundo y cuarto, respectivamente, de las escuelas de niñas de esta capital, en el salón de actos de la casa metálica y entre 6 y 8 de la noche.

Se invita á los padres de familia y á todas las personas entusiastas por la educación.

Inspección General de Enseñanza.—22 de noviembre de 1899.

3 v. 1

Gobernación

Nº 448

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que los señores Juan Coward Tull, mayor de edad, herrero, natural de Barbadas, residente en esta República hace trece años, y Luisa Mata, de único apellido, mayor de diecisiete años, de oficios domésticos, natural de Jamaica, ambos solteros y vecinos de esta ciudad, se han presentado ante esta autoridad, solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos legítimo y natural, respectivamente, de William Coward, agricultor, y Magrett Coward Tull, de ocupaciones domésticas; fueron mayores de edad y vecinos de Barbadas; y Juana Mata, también mayor de edad, soltera, jamaicana y vecina de esta ciudad.

Se advierte que la señora Mata ha dado su consentimiento para que su hija Luisa contraiga el matrimonio que solicita.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—22 de noviembre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

2—1

MOISÉS MORALES,—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al día

	Tomo	Asiento
Jenaro Villalobos González	67	2129
Víctor Manuel Zamora Flores	—	2150
Elvira Chacón Valverde	—	2166
Nicolás Cascante Chinchilla	—	2205
Bernabé Ulate Delgado	—	2206

Registro Público.—San José, 20 de noviembre de 1899.

JOSÉ M^a ACOSTA

DETALLE

levantado para componer los caminos de San Juan de Tobosi, Sur.

Amador José	\$ 10 00
.. Silverio	2 00
.. Maximino	2 00
.. Rafael	1 00
.. Matías	1 00
.. Pedro	2 00
.. Juan	1 50
.. Luis	1 00
.. Jacinto	1 50
Abarca Bruno	10 00
Cordero Pastor	1 00
Fallas Pedro	3 00
.. Santiago	5 00
.. Jaime	1 00
.. Raimundo	2 00
Hidalgo Juan	2 00
.. Elías	2 00

Hidalgo Diego	2 00
.. Marcelino	4 00
Herrera Francisco	1 50
.. Pedro	1 00
.. Manuel	1 00
.. Custodio	3 00
.. Santiago	1 00
Hidalgo Manuel	8 00
Lemos Adolfo	7 00
Mora Leandro	5 00
Méndez José	8 00
Monge Rafael	1 00
.. Sotero	3 00
Ortega Onofre	5 00
.. Domingo	1 00
Padilla Justo	10 00
.. José	1 50
.. Luis	1 00
Rivera Alejandro	5 00
.. Manuel	5 00
.. Domingo	5 00
.. José	10 00
.. Remigio	1 50
.. Gregorio	1 00
.. Julio	6 00
Solano Simplicio	1 00
Venegas Pedro	5 00
.. Ureña Pedro	2 00
Valverde Simón	1 00
.. Pablo	5 00
.. Celso	5 00
.. Félix	4 00
.. Víctor	1 00
.. Fernando	2 00
Amador Manuel	6 00
Ceciliano Ramón	0 00

San Juan de Tobosi, Sur.—8 de noviembre de 1899.

ALEJANDRO RIVERA

PABLO VALVERDE

Gobernación de la provincia de Cartago.

ABEL PACHECO

**Policía
TELEGRAMA**

Depositado en Alajuela el 22 de noviembre de 1899 }
Recibido en San José el 22 de noviembre de 1899 } á las 3 p. m.

A Ministro de Policía

No hay novedad.

El Inspector de Higiene,
JOSÉ M^a CASTRO F.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d.v.	60 d.v.	30 d.v.	3 d.v.	Vista	Cable	90 d.v.	60 d.v.	30 d.v.	3 d.v.	Vista	Cable
Londres	171				174	176	171			175		
Nueva York					180	182				181		
San Francisco					180	182				181		
N. Orleans										181		
París	170				173	175	170			173		
España					130					131		
Italia					159					159		
Alemania					172					172		
Bélgica					173							
Guatemala												
El Salvador												20
Nicaragua												15

San José, 22 de noviembre de 1899.

El Director General de Estadística,
MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

21 de noviembre.—Á la 1 y 30 p. m. zarpó con destino á San Juan del Norte la balandra costarricense *Solanthe*, Capitán Velázquez, 3 tripulantes y 8 toneladas.—Pasajeros: José M. Aragón, Sara A. de Aragón y 2 niños, Francisco Luna, Filomena Castro y José Luis.—Sin carga ni correspondencia.—Despachada por su Capitán.

22 de noviembre.—Ayer á las 5 y 30 p. m. zarpó para Nueva York el vapor inglés *Adirondack*, Capitán Owen, 39 tripulantes y 1,415 toneladas.—Pasajeros: Federico Medcal, Enrique Julia, Stephero Gibson, A. Sthung, A. Grant, Alexander Seaurt, Alexander Rylie y Mecanley, Joseph Reid, Nathaniel Doceglas, M. Wickersen, Marcelina Bishop, George Henry, Hanieta Wisdow, Florisna Legon, Ernesto Henriquez, George

Havy, Charles Scott, Nathel Ashlly, W. Odumbar, Eloisa Henry, Mary Robinson, William Samuels, Isaac Wooller, E. Russell, Charles Samuels, George Michell, Carolina Brown, John Harrison, Eva Harrison, Rosa M. Reed, Eduardo Savage, Susan Paltu, Florence Darmond, Arabela Goldson, Charles Campbell y Mary Thomlinson.—Carga: 19,500 racimos de bananos, 1,310 sacos de café con 74,574 kilos, 17 sacos hule con 1,316 kilos y 67 bultos cueros con 6,590 kilos.—Correspondencia: 5 sacos.—Despachado por J. M. Keith.

Telegrama de Puntarenas

21 de noviembre.—Hoy á la 1 p. m. fondeó el vapor N. A. *San José*, de 1,538 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de ma, 64 tripulantes, Capitán Mc. Lean y consignado á Rohrmoser & C^a.—Pasajeros: Tomás Taylor, Luis Pinceili y Cosme Sabinos.—Carga: 493 bultos con 30 toneladas.—Correspondencia: 1 saco.

REGIMEN MUNICIPAL

SESION XXVII extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Carrillo á las cuatro de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Leiva, Angulo y Canales, bajo la presidencia del primero.

Artículo único

El Doctor Samuel F. Ruiz presenta una exposición y un contrato para medicatura de este circuito, el cual dice así: "Honorable Corporación: Yo, Samuel F. Ruiz, mayor de edad, nicaragüense, profesor en Medicina, casado y vecino de este cantón, á Vos, con todo respeto, expongo: Que habiendo tenido necesidad de trasladarme y residir permanentemente en la vecina hacienda *El Tempisque*, y considerando que mis servicios como Profesor de Medicina y Cirugía podrían ser de alguna utilidad á todos los pueblos que componen este cantón; en vista de la gran falta que hace á los habitantes de este cantón el auxilio inmediato de un médico que atienda con puntualidad y constancia á sus enfermos, y tomando en consideración el elevado espíritu de progreso y sentimientos humanitarios que animan á todos los miembros de esta respetable Corporación, paso á proponerla hoy, para su debido estudio y aprobación, las bases de un contrato que, una vez llevado á efecto, llenaría las necesidades de estos pueblos, así como sería un auxilio inapreciable para los pobres necesitados, que mueren día á día sin tener siquiera la satisfacción de verse rodeados y atendidos por los cuidados de un facultativo en las últimas horas de su vida. No dudo que, vistas de un modo justo, imparcial y equitativo las bases que propongo á continuación, además de lo ventajoso que ellas son para los pueblos que dignamente representáis, merecerán vuestra aprobación.—Samuel F. Ruiz.

Bases: 1^a El doctor Ruiz queda obligado á visitar la cabecera del cantón de Carrillo dos veces por semana, ó sea los miércoles y sábados, y permaneciendo en la población de las 7 a. m. á las 2 p. m.—2^a El doctor Ruiz dará sus servicios profesionales gratis á los pobres de solemnidad en los días y horas estipuladas arriba, ya sea en consultas en su oficina, ya sea en visitas á domicilio.—3^a El Doctor Ruiz se compromete á visitar gratis á los pobres de solemnidad en los días y horas de su contrato en su trayecto entre el Tempisque y esta ciudad, advirtiendo si que tal cosa podría hacer con sólo aquellos que estén verdaderamente impositados para acudir á su oficina de Filadelfia.—4^a Queda obligado el Doctor Ruiz á prestar sus servicios profesionales á todas las personas que de los pueblos que corresponden á este cantón ocurran á su oficina en los días y horas estipulados en este contrato, cobrando por honorarios con arreglo á una tarifa que más abajo se establecerá, advirtiendo que tales servicios serán gratis para los pobres de solemnidad.—5^a El Doctor Ruiz se compromete á establecer en esta ciudad y en su parte más central un botiquín que llene las necesidades del cantón, que será manejado por persona competente en farmacia, y que permanecerá abierto al servicio público de las 6 a. m. á las 8 p. m.—6^a El Doctor Ruiz cobrará durante las horas de sus visitas oficiales á los particulares pudientes \$ 0.75 por consultas en su oficina; \$ 1.50 por visitas á domicilio en el circuito de la población; \$ 2.00 por visita en el trayecto entre el Tempisque y Filadelfia, y á razón de \$ 5.00 por milla á todos los que soliciten sus servicios fuera de la cabecera del cantón. Sus honorarios por trabajos quirúrgicos serán por arreglo convencional con sus pacientes.—7^a El término de este contrato será de tres años, empezando á contar de la fecha de su notificación.—8^a El Doctor Ruiz podrá faltar de una á dos veces en sus visitas oficiales, sin mengua alguna de su sueldo, siempre que su falta sea debida á enfermedad ú otro impedimento legal.—9^a El Doctor Ruiz podrá ausentarse del servicio hasta por tres meses, siempre que deje en su lugar otro facultativo que respete las bases de este contrato.—10^a La Municipalidad de Filadelfia pagará al Doctor Ruiz, con la debida puntualidad, \$ 200.00 mensuales por el término de tres años, á contar de la fecha de ratificación del presente contrato.—11^a La Municipalidad de Filadelfia se compromete á perseguir á todo aquel que indebidamente expendía drogas y medicina de toda clase en los establecimientos públicos de comercio del cantón, así como todo aquel que, no estando autorizado por la Facultad de Medicina de la República, ejerza el oficio de curandero ó comadrón."

Se acuerda:

Aplazar su resolución en otra reunión que tendrá lugar lo más pronto posible; quedó entendido el Doctor Ruiz.

Terminó

Ramón Leiva.—José C. Angulo.—Carlos Canales.—Samuel F. Ruiz.—Jorge López M.—Srio.

Es copia

Dada en la villa de Filadelfia, á las doce del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

JORGE LÓPEZ M.—Srio.

SESIÓN XXVIII ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Carrillo á las cuatro de la tarde del día dos de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores Leiva, Álvarez y Angulo, bajo la presidencia del primero.

Art. I

Leídas las dos actas próximas anteriores

Se acuerda:

Aprobar la sesión marcada con el número 26; é informando el Vicepresidente que el Doctor Ruiz le manifestó privadamente que desiste de su contrato de medicatura que tiene presentado al Municipio, se da por terminado el asunto.

Art. II

Vistas dos cuentas procedentes de alimentos dados por el Municipio de Liberia á reos de este cantón en los meses de agosto último á Ruperto Ruiz, Santos Chavarría y Rosendo Mena, por la suma de dieciocho pesos cuarenta centavos (\$ 18-40), y setiembre también último á Ruperto Ruiz, Santos Chavarría, Rosendo Mena y Narciso Castillo por la suma de veinte pesos ochenta centavos (\$ 20-80) que en conjunto es la suma de treinta y nueve pesos veinte centavos (\$ 39-20),

Se acuerda:

Aprobar dichas cuentas y autorizar al señor Jefe Político para retirar esa suma de los fondos comunes y la remitir á su destino.

Art. III

Visto un escrito en que el señor E. Rizo L. pide un solar situado en la parte Este de esta población, limitado: al Norte, con derecho de Santos Chavarría; al Sur, con casa y solar de Josefá López y calle pública de por medio; al Este, con el río del Tempisque; y al Oeste, con casa y solar de don Ramón Leiva, calle pública de por medio,

Se acuerda:

Concederlo, y se autoriza al señor Jefe Político para que proceda á la medida, y poner en posesión al solicitante previo pago de dos pesos en la Tesorería Municipal.

Art. IV

Don Benito Pizarro, como Tesorero Municipal, suplica una aclaración al artículo 3° del acta 24 extraordinaria, pues allí dice que se consolidan en los fondos la suma de ciento noventa y ocho pesos treinta y siete y dos tercios de centavo (\$ 198-37-2/3), siendo así que no son más que ciento ochenta pesos diez centavos (\$ 180-10) los que se consolidaron, hecho el rebajo de nueve pesos cincuenta centavos que se le dieron por su agencia en la colectación de ese dinero,

Se acuerda:

Tener por rectificado el artículo citado en el sentido que indica el señor Pizarro.

Art. V

Examinados los cuadros presentados por el señor Tesorero Municipal del movimiento en la Tesorería Municipal, correspondientes al mes de setiembre próximo pasado, y no habiéndoles encontrado faltas que visar,

Se acuerda:

Abrobarlos y ponerles el V° B° respectivo.

Art. VI

El señor Hilario Cubillo, por escrito que ha presentado, dice que en medio de su huerta y la del señor Agustín Pizarro, se halla una faja de terreno inculto como de trescientas varas de largo por cien varas de ancho, lindante: al Norte, con posesión del petente; por el Sur, con posesión del mencionado Agustín Pizarro; por el Este, con posesión del señor Manuel Alvarado, calle de por medio; y por el Oeste, con montes incultos, para dedicar dicho terreno á la agricultura,

Se acuerda:

Concederle al petionario la faja de terreno que describe, dejando un callejón de doce metros de ancho entre la finca del mencionado señor Pizarro y la misma faja de terreno que solicita, á fin de que los demás agricultores tengan paso á la montaña y el ganado á la laguna.

Art. VII

Páguense dos pesos (\$ 2-00) que ha devengado el señor Calixto Ordóñez en la conducción del soldado Anastasio Vargas á Liberia, y se autoriza al señor Jefe Político para que expida el giro respectivo á favor de Ordóñez.

Terminó

Ramón Leiva.—Cupertino Alvarez.—José C. Angulo.—Jorge López M.—Srio.

Es copia

Dada en Filadelfia, á la una de la tarde del día seis de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.

JORGE LÓPEZ M.—Srio.

SESIÓN XI ordinaria celebrada por la Municipalidad de San Mateo, á las cinco de la tarde del quince de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de sus Regidores Jenkins, Guzmán y Coronado, bajo la presidencia del primero. Acordóse:

Artículo I

Leída el acta anterior, fué aprobada sin enmienda.

Artículo II

Nómbrese como miembro de la Junta itineraria del barrio del Mastate, en reposición de don Juan M^a Mora al señor don Francisco Zamora, por encontrarse ausente el primero.

Artículo III

Acuérdase pagar al Policía Rafael Cordero la suma de diez pesos de sueldo al mes, por los recargos de panteonero, Juez de rastro y farolero; dicho sueldo comenzó á devengarlo el quince del corriente. Con lo que terminó.

Es conforme.

Corporación Municipal del cantón de San Mateo, 17 de noviembre de 1899.

ALEJANDRO RAMÍREZ.—Srio.

CARTEL

Con presencia del artículo 54 de la Ley de Elecciones, convócase á los electores propietarios y suplentes del cantón de San José, para que á las 12 m. del 8 de diciembre próximo, se presenten en el salón municipal de esta ciudad, á efecto de elegir las personas que deben componer la Corporación Municipal de este cantón para el período que principiará el 1° de enero entrante.

Gobernación de la provincia de San José, 21 de noviembre de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

3—2

CONVOCATORIA

Se convoca á la Electoral de este cantón para las 12 m. del día 8 del entrante, en el Palacio Municipal, con el objeto de que proceda á la elección de las personas que han de funcionar como Municipales en el año de 1900.

Gobernación de la provincia de Cartago,—16 de noviembre de 1899.

ABEL PACHECO

CONVOCATORIA

Se convoca á los electores propietarios y suplentes de este cantón para una reunión que ha de verificarse el día 8 de diciembre próximo, en el salón interior del Palacio Municipal de esta ciudad, con el objeto de que la asamblea electoral practique el nombramiento de cinco Regidores propietarios y tres suplentes que han de componer el Municipio de este cantón, que debe funcionar durante el año de 1900.

Gobernación de la provincia de Heredia.—15 de noviembre de 1899.

JOSÉ M^a MORALES S.

CONVOCATORIA

Convócase la Electoral de este cantón para las 12 m. del día 8 de diciembre entrante, en el salón municipal, con el objeto de que en asamblea general procedan á la elección de cinco Regidores propieta-

rios y tres suplentes, que formarán la Corporación Municipal que ha de funcionar durante el año de 1900.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—10 de noviembre de 1899.

El Gobernador,
PROCOPIO ARANA

CARTEL

Convócase á la asamblea electoral de este cantón á una reunión que tendrá lugar á las 12 m. del día 8 de diciembre próximo, en el local de la Gobernación, con el objeto de elegir tres Regidores propietarios y dos suplentes, que han de componer la Corporación Municipal, que debe funcionar durante el año de 1900.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 16 de noviembre de 1899.

El Gobernador,

PEDRO QUIRÓS A.

Se convoca á la Electoral de este cantón para que en asamblea general, á las 12 m. del 8 de diciembre entrante, en el salón del Palacio Municipal en esta ciudad, proceda á la elección de Municipalidad para el año de 1900; tres propietarios y dos suplentes.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—18 de noviembre de 1899.

S. LIZANO

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 54, Ley de Elecciones de 1893, se convoca á todos los electores de este cantón, para que á las 12 m. del día 8 del entrante mes de diciembre, en esta oficina, se reúnan con el objeto de que procedan al nombramiento de tres Regidores propietarios y tres suplentes, que han de componer la Municipalidad de este cantón, que debe funcionar en el año de 1900.

Jefatura Política del cantón de Santo Domingo, 18 de noviembre de 1899.

AGAPITO BOLAÑOS

CONVOCATORIA

Se convoca á los electores propietarios y suplentes de este cantón, para que á las 12 m. del día 8 de diciembre próximo, se reúnan en esta oficina, á fin de que procedan á la elección de tres Regidores propietarios y dos suplentes, que formarán la Municipalidad que ha de funcionar durante el año próximo.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 18 de noviembre de 1899.

PEDRO CAMACHO R.

CONVOCATORIA

Para las doce del día ocho de diciembre de este año, convoco á los electores de este cantón, á fin de que en esta Jefatura procedan á elegir tres Regidores propietarios y dos suplentes para formar la Corporación Municipal que debe regir en el año de 1,900.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—21 de noviembre de 1899.

BARTOLOMÉ MONTERO

CONVOCATORIA

Convócase á la Electoral de este cantón para que á las doce del día ocho de diciembre entrante, comparezca en el Salón Municipal, con el objeto de que en asamblea general, procedan á la elección de cinco Regidores propietarios y tres suplentes, los cuales formarán la Corporación Municipal que ha de funcionar durante el año de 1900.

Jefatura Política de San Ramón.—20 de noviembre de 1899.

El Jefe Político,

PROCOPIO GAMBOA

CONVOCATORIA

Convócase á la Electoral de este cantón para las doce m. del día ocho del entrante diciembre, en el salón de la Jefatura Política, con el objeto de que en asamblea general procedan á la elección de tres Regidores propietarios y dos suplentes, que deberán formar la Corporación Municipal que ha de funcionar durante el año de 1900.

Jefatura Política de Grecia.—14 de noviembre de 1899.

RAFAEL BOLAÑOS A.

CONVOCATORIA

Convócase á la Electoral de este cantón, para que á las 12 m. del día ocho de diciembre entrante se presenten en el salón municipal, con el objeto de que en asamblea general procedan á la elección de tres Regidores propietarios y tres suplentes, que formarán la Corporación Municipal que ha de funcionar durante el año de 1900.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara, 17 de noviembre de 1899.

MIGUEL ARIAS

CONVOCATORIA

Con el objeto de nombrar tres Regidores propietarios y dos suplentes, que formarán la Corporación Municipal que ha de funcionar durante el año de 1900, convócase la Electoral de este cantón para las doce m. del día 8 de diciembre entrante, en el salón de esta Jefatura, donde se procederá á la elección.

Jefatura Política del cantón de Atenas.—16 de noviembre de 1899.

PEDRO ARIAS B.

CONVOCATORIA

A todos los electores propietarios y suplentes de este cantón, se convocan para que á las 12 m. del 8 de diciembre entrante, se reúnan en esta oficina, á fin de que procedan á la elección de tres Regidores propietarios y tres suplentes, que formarán la Municipalidad que debe funcionar durante el año de 1900.

Jefatura Política del cantón del Paraíso.—15 de noviembre de 1899.

GREG^o SÁENZ

CARTEL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Elecciones vigente, se convoca la Asamblea Electoral de este cantón, para que á las 12 m. del día 8 de diciembre próximo, se reúna en el salón municipal de esta villa, con el objeto de que elija tres Regidores propietarios y tres suplentes, que formarán la Corporación Municipal que ha de fungir durante el año 1900.

Jefatura Política del cantón de Barba, 15 de noviembre de 1899.

GTVO. ULLOA

ORDEN

Se previene á todos los vecinos de esta ciudad, que á la mayor brevedad posible deben proceder á hacer el blanqueo ó pintura, tanto en el interior como en el exterior de sus casas de habitación; la refección de aceras y la limpia y refección de las medias calles frente á sus propiedades, bajo la pena de hacer los trabajos por la Policía, debiendo pagar el costo de éstos, más cinco pesos (\$ 5-00) de multa, los que no obedecieren la presente orden.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 16 de noviembre de 1899.

P. FULGENCIO VÍQUEZ

ORDEN DE POLICÍA

Á todos los vecinos de este cantón se previene que dentro del término de quince días después de publicada esta orden, deben tener limpia la media calle al frente de sus casas, descuajadas las cercas de sus propiedades que dan sombra á la calle, limpios sus desagües y blanqueadas sus casas de habitación. Los que contravinieren lo ordenado, les será hecho el trabajo por la Policía, á costa de interesados, quedando incurso en la multa que la ley en tales casos determina.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—2 de noviembre de 1899.

NICANOR GARBANZO

AVISO

Con fecha 6 del corriente fué depositado por la Policía, en calidad de perdida, una potranca retinta, pequeña, ordinaria, sin fierro y como de un año de edad. Se publica el presente para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía.—Santa Ana, 10 de noviembre de 1899.

D. PORRAS Q.

AVISO

Con fecha seis del mes en curso fué depositada en el corral del fondo de esta villa, una vaquilla amarilla, ahumada, como de dos años de edad, cachos al tiro y mostrenca, la cual fué recogida por la Policía en las calles de esta población. La persona que se considere con derecho á dicho animal, que ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Mora.—15 de noviembre de 1899.

JOSÉ M^o ÁVILA Z.

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan fueron depositados en el corral del fondo los animales siguientes:

Noviembre 15.—Un novillo hosco, cachos al tiro, marcado con dos fierros en el anca, uno de cada lado, como de tres años de edad.

Noviembre 15.—Un macho pardo con un cordón negro en el lomo y renco de la mano izquierda.

Dichos animales fueron tomados por la Policía, el primero en las calles de esta villa y el segundo en las de la aldea de Tabarcia. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que se consideren dueños de dichos animales, se presenten á legalizarlos en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Mora.—17 de noviembre de 1899.

JOSÉ M^o ÁVILA Z.

Anuncios

Exámenes públicos

Se invita al público en general, y en particular á los padres de familia y autoridades locales, para que se sirvan asistir á los exámenes públicos, que se practicarán en las escuelas que á continuación se indican:

JUEVES 23 DE NOVIEMBRE

Provincia de San José

Ciudad	Varones (Escuela Superior)
"	" (Escuelas 1 ^o y 2 ^o de párvulos)
"	" (Escuela anexa al Colegio de Señoritas)
San Vicente	Varones y niñas
Tabarcia	"
Aserri	Niñas

Provincia de Alajuela

San Pedro	Niñas
San Roque, Sur	"
Rincón de Salas	Mixta
Piedades, Sur	Varones y niñas

Provincia de Cartago

Ciudad	Mixta elemental
Paraíso	Varones y niñas
Tierra Blanca	"
Cervantes	"

Provincia de Heredia

Santo Domingo, villa	Varones y niñas
San Pedro de Santa Bárbara	Niñas

VIERNES 24 DE NOVIEMBRE

Provincia de San José

Ciudad	Varones (Escuela Superior)
"	" (1 ^o Escuela de párvulos)
"	" (Escuela anexa al Colegio de Señoritas)
"	" (Escuela Superior)
Alajuelita	Varones y niñas
Aserri	Niñas
Tabarcia	"

Provincia de Alajuela

San Pedro	Niñas
San Roque, Norte	Mixta
Rincón de Salas	"
San Isidro, San Ramón	"
Los Angeles	"

Provincia de Cartago

Ciudad	Mixta (Escuela Elemental)
Paraíso	Varones y niñas
Tierra Blanca	Niñas
Cervantes	"

Provincia de Heredia

Santo Domingo	Varones y niñas
Jesús	"

Inspección General de Enseñanza.—San José, 22 de noviembre de 1899.

ORDEN en que se verificarán los exámenes de las escuelas oficiales de la comarca de Puntarenas.

DISTRITOS	ESCUELAS	MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	
		DÍAS	
Paquera	Traslado	Noviembre	27
"	Mixta	"	28
Miramar	Traslado	"	29
"	Mixta	"	30
El Tigre	"	Diciembre	1 ^o
Esparta	Traslado	"	3, 4 y 5
"	Escuela de niñas	"	6, 7 y 8
"	" varones	"	9, 10, 11 y 12
"	" niñas	"	13, 14, 15, 16, 17 y 18
Puntarenas (ciudad)	"	"	21
"	Acto público (ambas escuelas)	"	"

Las horas de examen serán de 8 á 10 a. m. y de 12 m. á 4 p. m. La Comisión podrá ampliar este tiempo.—Habrá una sola Comisión, que será integrada en cada distrito por un miembro ó delegado de la Junta de Educación.—Si por dificultad de comunicaciones no pudiere verificarse el examen de la escuela mixta de Paquera el día señalado, el Inspector fijará otro.

Puntarenas, 22 de noviembre de 1899.

El Inspector de Escuelas,

ANTONIO GÁMEZ

V^o B^o

El Inspector General,
M. OBREGÓN L.

Secretaría de la Facultad de Medicina,
Cirugía y Farmacia

Las composiciones para el concurso anual Médico-Científico deben ser enviadas á esta Secretaría antes del día 15 de diciembre próximo, fecha en la cual se cerrará el concurso.

San José, 22 de noviembre de 1899.

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

3—1

Secretaría de la Facultad de Medicina,
Cirugía y Farmacia

En sesión celebrada el 20 de los corrientes, esta Facultad acordó no admitir como válido ningún diploma de médico, farmacéutico ó dentista que no tenga las firmas siguientes:

a) La de la autoridad civil del lugar en donde se expida el diploma, autenticando las de los profesores de la Universidad ó Colegio;

b) La del Ministro de Relaciones Exteriores ó autoridad competente del país donde ha sido expedido el diploma, autenticando la firma de la autoridad local;

c) La del Representante de Costa Rica, autenticando la del Ministro de Relaciones Exteriores; y

d) La del Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica, autenticando la última.

San José, 22 de noviembre de 1899.

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

10—1

AL PÚBLICO

En la Fábrica Nacional de Licores hay flete cómodo para Puntarenas.

Administración General de Licores y Tabacos. 3 de julio de 1899.